



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 AGO 2024

EX. N° 1203 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°7 letra I) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar mediante trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.-

2.- El Memorándum N°14.018 de 31 de julio de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

3.- Cotización 2490-2-SC24 de 6 de agosto de 2024 en el portal www.mercadopublico.cl

4.- El Memorándum N°15.229 de 14 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°221-2024 de 20 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°1.214 adoptado en la Sesión Ordinaria N°131 de 20 de agosto de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

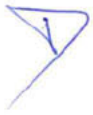
1.- Contrátase por trato directo el “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL”, a la empresa CLARO CHILE SPA, RUT N°96.799.250-K, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar mediante trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, por las razones expuestas en Memorándum N°15.229 de 14 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, que forma parte integrante del presente Decreto.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Sección Contabilidad de Bienes dependiente del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas y la funcionaria encargada será doña MARIA JACQUELINE VALDÉS QUIJADA.-

3.- El contrato será bajo la modalidad de Precios Unitarios, por un monto total de \$60.000.000.- IVA incluido, según lo informado en el Formulario N°2, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

4.- La forma de pago corresponderá a la facturación mensual, conforme al valor del servicio ofertado en el Formulario N°2, para los Planes Multimedia y los Planes de Internet Móvil.-

kuu



4.1.- Para efectos del pago de la primera facturación, éste será por el valor proporcional de la mensualidad considerando la fecha de inicio del servicio y el último día de ese mismo mes. En adelante se pagará el mes vencido completo.-

4.2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los certificados y documentos solicitados para ello.-

4.3.- Los equipos celulares se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente a la factura de servicio mensual, correspondiente a los servicios de Planes Multimedia y los Planes de Internet Móvil, previa recepción conforme de los equipos por el IMC y visación del Director de Administración y Finanzas.-

4.4.- Su facturación será una vez entregada el 100% de los equipos solicitados y recepcionados conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.-

5.- El contrato tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la fecha de la firma del Acta de inicio del servicio.-

6.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido, para el servicio de suma alzada. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ellos exista acuerdo entre ambas partes contratantes.-

6.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato.-

7.- Todo cambio en el mercado de telefonía móvil, que implique mejoras en las cuotas de navegación contratados, como así también cualquier cambio en lo referente a las condiciones de los Planes Multimedia que se considere beneficioso para el Municipio, deberán ser traspasados a la Municipalidad sin costo para ella.

7.1.- Se deberán incorporar al contrato las nuevas versiones de equipos que producto de la innovación tecnológica surjan, bajo los mismos términos establecidos en el contrato y, sin que esto represente costos adicionales para el Municipio, asimismo la empresa contratista deberá ajustar el valor cuota inicial del equipo en caso de que esta sea inferior a la oferta presentada inicialmente.-

7.2.- Las modificaciones de contrato regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación respectiva.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, en el Contrato y/o aquellas que le imponga la Ley. Para estos efectos el IMC se comunicará a través del Libro de Control de Contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 13 de los Términos de Referencia.-

bu

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de a lo menos del **10% del valor total del contrato** expresada en pesos chilenos, cuya vigencia mínima será todo el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser renovada por la empresa contratista, una vez transcurrido 12 meses del contrato por su saldo insoluto y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de conclusión del mismo.-

10.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

11.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- El gasto se imputará a la:

N° Preobligación	05-1256
Cuenta	22.05.006.001
Subprograma	01
CR o CMP	88.88.88

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2426.1

FORMULARIO N°2
OFERTA

TRATO DIRECTO	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

ku

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Claro Chile SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	96.799.250-K

A. **ACUERDO DE SERVICIOS:** Conforme a los tiempos máximos propuestos por el Oferente.

EVENTO O REQUERIMIENTO	PLAZO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO (EN DÍAS HÁBILES)
Devolución, en óptimas condiciones, de equipos enviados a Servicio Técnico	10
Entrega de equipos desde la solicitud del IMC	3
Cambio de equipos por fallas masivas (igual o superior al 20% del total de equipos)	3
Plazo de activación y desactivación de líneas	1



B. OFERTA ECONOMICA:

1.- PLANES MULTIMEDIA TELEFONÍA CELULAR:

Opción Plan Multimedia	Nombre del Plan Ofertado	Cuota Navegación Ofertada	Telefonía (minutos de voz)	SMS incluidos	Velocidad bajada después de consumida la cuota Navegación	Valor unitario Mensual Plan Multimedia
1	Plan Empresas XL Libre	600 GB	Libre	1000	256 Kbps	\$4.420 + IVA
2	Plan Empresas XL Libre	600 GB	Libre	1000	256 Kbps	\$4.420 + IVA
3	Plan Empresas Premium PRO	Ilimitado	Libre	1000	-	\$5.681 + IVA

PLANES BANDA ANCHA MÓVIL:

Opción Planes internet móvil	Nombre del plan ofertado	Cuota Navegación Ofertada	Velocidad bajada después de consumida la cuota Navegación	Valor unitario Plan Mensual internet móvil
1	Plan BAM Libre	300 GB	2 Mbps	\$6.277 + IVA
2				

3.- PLAN M2M:

Opción Plan M2M	Nombre del plan ofertado	Cuota Navegación Ofertada	Velocidad bajada después de consumida la cuota Navegación	Valor unitario Plan Mensual internet móvil
1	M2M Empresas	50 MB	64 Kbps	\$1.084 + IVA

4.- EQUIPOS CELULARES:

El valor equipo celular o cuota inicial es el valor total del equipo que el oferente cobrará por el equipo nuevo, considerando todos los descuentos o condiciones aplicadas para cada plan multimedia asociado. No se realizarán pagos mensuales por compra de equipos.

➤ Modelos de Celulares requeridos según la Aclaración N°1, Punto 3.4. Bases Técnicas.

DETALLE REQUISITOS MINIMOS SMARTPHONE	GAMA ALTA	GAMA MEDIA	
Requisito	Se debe considerar los últimos modelos presentados en el mercado de cada marca ofertada.	Se deben considerar los penúltimos modelos presentados en el mercado de cada marca ofertada.	
Sistema Operativo	IOS 14 o superior (iPhone 12, 13, 14, 15) Android 13.0 o superior (Ejemplo: Samsung S21, S22, S23, S24)	Equipos Gama Media Tipo A IOS 9.0 o superior Android 12.0 o superior (Ejemplo: iPhone SE, iPhone 11; Samsung Galaxy A53, A54; Xiaomi Redmi 11, 12, 13C; Motorola G14)	Equipos Gama Media Tipo B Android 12.0 o superior (Ejemplo: Samsung A53, A54, etc).
Procesador	Ocho núcleos o superior	Ocho núcleos o superior	Octacore de 2.0 GHz
Memoria Interna	64 GB o superior	32 GB o superior	64 GB o superior
Memoria RAM	6 GB o superior	4 GB o superior	6 GB o superior
Datos	4G/5G y/o superior	4G y/o superior	4G y/o superior
Otras conexiones	Wifi - Bluetooth	Wifi - Bluetooth	Wifi - Bluetooth
N° de equipos	24 referencial	176 referencial	150 (para fiscalización)



4.1- Sistema Operativo Android

Gama Alta (Modelo año 2024)				Gama Media			
Plan Multimedia Asociado	Modelo Celular	Valor Cuota Aceleración	Valor Cuota Inicial	Plan Multimedia Asociado	Modelo Celular	Valor Cuota Aceleración	Valor Cuota Inicial
1	1: Samsung S24 Plus 256 GB	-	\$831.849 + IVA	1	1: Equipo Gama Media Tipo B: Samsung A55 5G 128 GB (Considera hasta 19 equipos gama media costo cero)	\$7.769 + IVA	\$0
	2: Samsung S24 128 GB	-	\$652.038 + IVA		2: Equipo Gama Media Tipo B: Samsung A55 5G 128 GB (Equivale a costo de compra desde el equipo nro 20)	-	\$294.034 + IVA
	3: Samsung S23 128 GB	-	\$495.514 + IVA		3: Equipo Gama Media Tipo B: Honor 90 Smart 5G	-	\$125.966 + IVA
	4: Samsung S23 FE 256 GB	-	\$434.626 + IVA		4: Samsung A35 5G 128 GB	-	\$268.824 + IVA
					5: Samsung A15 5G 128 GB	-	\$120.807 + IVA
					6: Samsung A 05 128 GB	-	\$80.471 + IVA
2	1: Samsung S24 Plus 256 GB	-	\$831.849 + IVA	2	1: Equipo Gama Media Tipo B Samsung A55 5G 128 GB	-	\$294.034 + IVA
	2: Samsung S24 128 GB	-	\$652.038 + IVA		2: Equipo Gama Media Tipo B: Honor 90 Smart 5G	-	\$125.966 + IVA
	3: Samsung S23 128 GB	-	\$495.514 + IVA		3: Samsung A35 5G 128 GB	-	\$268.824
	4: Samsung S23 FE 256 GB	-	\$434.626 + IVA		4: Samsung A15 5G 128 GB	-	\$120.807
					5: Samsung A 05 128 GB	-	\$80.471
3	1: Samsung S24 128 GB (Considera hasta 7 equipos de gama alta costo cero: sistema operativo IOS ó equivalente en sistema operativo Android)	\$17.603 + IVA	\$0	3	1: Equipo Gama Media Tipo B: Samsung A55 5G 128 GB	-	\$294.034 + IVA
	2: Samsung S24 Plus 256 GB	-	\$831.849 + IVA		2: Equipo Gama Media Tipo B: Honor 90 Smart 5G	-	\$125.966 + IVA
	3: Samsung S24 128 GB	-	\$652.038 + IVA		3: Samsung A35 5G 128 GB	-	\$268.824
	4: Samsung S23 128 GB	-	\$495.514 + IVA		4: Samsung A15 5G 128 GB	-	\$120.807
	5: Samsung S23 FE 256 GB	-	\$434.626 + IVA		5: Samsung A 05 128 GB	-	\$80.471

NOTA Sistema Operativo Android :

- Los oferentes deberán incluir en su oferta al menos 3 modelos de celulares para cada plan, en gama Alta, de lo contrario su oferta será declarada **INADMISIBLE**.
- Los oferentes deberán incluir en su oferta al menos 3 modelos de celulares para cada plan, en gama Media, **asegurando las características técnicas de los Equipos Gama Media Tipo B, solicitados para fiscalización (150 equipos)**, de lo contrario su oferta será declarada **INADMISIBLE**.



4.2- Sistema Operativo IOS (iPhone)

Gama Alta (Modelo año 2024)				Gama Media			
Plan Multimedia Asociado	Modelo Celular	Valor Cuota Aceleración	Valor Cuota Inicial	Plan Multimedia Asociado	Modelo Celular	Valor Cuota Aceleración	Valor Cuota Inicial
1	1: iPhone 15 Pro Max 256 GB	-	\$1.197.395 + IVA	1	1: iPhone 13 128 GB	-	\$513.685 + IVA
	2: iPhone 15 128 GB	-	\$816.605 + IVA				
	3: iPhone 14 128 GB	-	\$628.488 + IVA				
2	1: iPhone 15 Pro Max 256 GB	-	\$1.197.395 + IVA	2	1: iPhone 13 128 GB	-	\$513.685 + IVA
	2: iPhone 15 128 GB	-	\$816.605 + IVA				
	3: iPhone 14 128 GB	-	\$628.488 + IVA				
3	1: iPhone 15 128 GB (Considera hasta 7 equipos de gama alta costo cero: sistema operativo IOS ó equivalente en sistema operativo Android)	\$21.605 + IVA	\$0	3	1: iPhone 13 128 GB	-	\$513.685 + IVA
	2: iPhone 15 Pro Max 256 GB	-	\$1.197.395 + IVA				
	3: iPhone 15 128 GB	-	\$816.605 + IVA				
	4: iPhone 14 128 GB	-	\$628.488 + IVA				

ivo IOS (iPhone): Los oferentes deberán incluir en su oferta al menos un modelo de equipo Gama Media con sistema operativo IOS para cada plan y al menos dos modelos de equipos Gama Alta con sistema operativo IOS para cada plan, de lo contrario su oferta será declarada INADMISIBLE.

NOTAS:

- Los oferentes podrán agregar más líneas a cada tabla, para así incluir la cotización de más equipos celulares que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas.
- Al menos 1 de los planes multimedia debe considerar 1 o más equipos celulares de Gama Media a costo \$0 (Valor cuota inicial).
- Si el equipo ofertado considera una cuota inicial costo cero, deberá indicarlo en la columna correspondiente.
- Valor Cuota Aceleración: cuota mensual a pagar por cada mes que falte para cumplir los 18 meses de un equipo, si se cambia o retira antes de esa fecha.
- Para efectos de evaluación se considerará, para cada Plan Multimedia Asociado, el Valor Cuota inicial más alto propuesta por el oferente. Al ser un contrato a Precios unitarios, todos los modelos ofertados podrán ser solicitados durante la vigencia del contrato.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de comparar los precios de los distintos modelos ofertados con los valores establecidos por las compañías en sus páginas web, a fin de determinar que su oferta este acorde a los precios de mercado y sea conveniente al interés municipal.

5.- EQUIPOS INTERNET MÓVIL:


Tipo de Equipo	Valor
BAM USB	\$22.814 + IVA
BAM BATERÍA	\$29.469 + IVA

NOTA: La omisión de algún equipo de internet móvil o valor, motivará a que la oferta sea declarada inadmisibile. En caso de considerar costo cero para algún equipo, deberá indicarlo en la columna correspondiente.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.



Francisco Guzmán Marín / Felipe Gomez Caceres
REPRESENTANTES LEGALES
Claro Chile SpA



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Memorándum N°: 15229

Antecedente: Memorándum N°14.018 de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; Solicitud de Cotización 2490-2-SC24; antecedentes del oferente; Informe de Evaluación.

Materia: Solicita autorización para contratación vía trato directo de servicio que indica.

PROVIDENCIA, 14 DE AGOSTO DE 2024.

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: ALCALDESA

A *[Handwritten signature]*
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ALCALDESA
[Handwritten signature]

Junto con saludarla atentamente, solicito a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación directa de Alta Complejidad, y su incorporación en tabla para posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal, por la causal prescrita en el artículo 10 N°7, letra L) del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **CLARO CHILE SPA., RUT N°96.799.250-k**, para la contratación del **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL"**, en virtud de lo que se expondrá a continuación.

Esta contratación directa con el proveedor previamente individualizado se fundamentará en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de Compras Públicas, "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*".

Lo anterior se acredita por las siguientes razones:

1. Que, la Municipalidad de Providencia mantiene un contrato vigente con el proveedor ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., para el servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil, el cual fue licitado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl con la ID 2490-81-LR19, por un plazo de 54 meses, con vencimiento el 31 de marzo de 2024, según Decreto Ex. N°1360 de 10 septiembre de 2019, modificado por Decreto Ex. N°51 de 20 de enero de 2020.
2. Que, mediante D.A.Ex. N°641 de 01/04/2024 se autorizó la contratación vía Trato Directo de una prórroga, por 3 meses, a contar del 1 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2024.
3. Mediante D.A.Ex. N°713 de 24/05/2024 se llamó a licitación pública del servicio denominado "Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil" ID:2490-48-LE24, en la cual ofertaron 2 empresas (Claro Chile S.A. y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.), donde la oferta de Claro Chile SpA, no consideró 1 o más equipos celulares de Gama Media a costo \$0, de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.1 de las Bases Técnicas y lo establecido en el Formulario N°3 Anexo Económico y Entel PCS Telecomunicaciones S.A. presentó 2 ofertas distintas, por lo que las ofertas de ambos oferentes resultaron inadmisibles, siendo esta licitación declarada Desierta, de acuerdo a D.A.Ex. N°898 de 26/06/2024.
4. Mediante D.A.Ex. N°907 de 26/06/2024 se llamó por segunda vez a licitación pública para el servicio denominado "Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil" ID:2490-61-LE24, en la cual ofertaron 2 empresas (Claro Chile S.A. y Entel PCS Telecomunicaciones S.A.), donde la oferta de Claro Chile S.A. no informa el valor a cobrar por el equipo adicional o extra para el plan de los equipos cotizados a costo \$0 y respecto de los Equipos Celulares Gama Media no cotiza equipos que cumplan con las características técnicas mínimas solicitadas para el equipo Tipo B. Entel PCS Telecomunicaciones S.A, cotiza en el punto 2 del Formulario N°3 Anexo Económico Planes Banda Ancha Móvil, 2 planes inferiores a la Cuota de Navegación solicitada, esto es 120GB o superior, por lo que no cumple con la cuota mínima solicitada y respecto de los Equipos Celulares Gama Media no cotiza equipos que cumplan con las características técnicas mínimas solicitadas para el equipo Tipo B, conforme al Informe de Evaluación de fecha 22/07/2024, y al D.A.Ex. N°1118 de 08/08/2024 esta licitación fue declarada Desierta.
5. Por lo anterior, este Municipio se encuentra en la problemática de no contar con un contrato vigente que suministre el servicio requerido y que permita a los funcionarios contar con este mecanismo de comunicación que facilite su interacción, con los distintos prestadores de servicios de la Municipalidad y con la comunidad en general.



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

6. Que el Servicio es considerado indispensable para la continuidad de las funciones de las Unidades Municipales en base a lo dispuesto en el D.A.Ex. N°496 de 08/04/2024, que fija el texto refundido del Reglamento de Uso de Equipos Móviles, y señala:
 - a) Que el uso de equipos móviles constituye una herramienta de trabajo necesaria para el mejor y oportuno cumplimiento de los fines institucionales.
 - b) Que los equipos móviles no solo constituyen un mecanismo de comunicación entre funcionarios, autoridades y prestadores de servicio en general, sino que además permite que la Municipalidad pueda interactuar con la comunidad de una manera más eficiente y eficaz y a cualquier hora del día sin la limitación de tener que estar en la oficina para hacerse cargo de los temas que se plantean.
 - c) Que los teléfonos celulares del tipo smartphone no solo son un medio que permite mantener una comunicación verbal, sino que además constituyen una herramienta tecnológica con aplicaciones necesarias para poder realizar gestiones y coordinaciones escritas mediante el uso de correo electrónico, redes sociales, aplicaciones de geolocalización, envío de información visual (fotos y videos) en tiempo real, etc., lo que no es posible con la telefonía de escritorio, ya que la telefonía móvil es un tipo de herramienta de trabajo que ofrece variadas funcionalidades que un aparato telefónico fijo no proporciona, ya que tiene capacidad para almacenar mucha información que puede ser trasladada en forma fácil y efectiva, permitiendo gestionar una respuesta más rápida y en menor tiempo.
7. En este orden de ideas y, clarificada la importancia de la adquisición en cuestión, este Municipio se ve en la obligación de gestionar una contratación vía trato directo debido a la importancia de dicha contratación y, considerando los procesos licitatorios previos, los cuales fueron declarados desiertos por las razones indicadas anteriormente.
8. Que mediante memorándum N°14.018 de fecha 31 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas solicita gestionar una contratación directa del "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL**".
9. Que, para gestionar la contratación se elaboraron unos "TERMINOS DE REFERENCIA" que se adjuntan, a fin de poder realizar un proceso de cotización en el portal Mercado Público, invitando a los oferentes del rubro que pudiesen suministrar los servicios solicitados.
10. Que, con fecha 06 de agosto, se efectuó la cotización ID 2490-2-SC24 invitando a cotizar a todos los proveedores inscritos en el rubro asociado a la adquisición. Que dicho proceso de cotización finalizó el día 08 de agosto de 2024, recibiendo dos cotizaciones.
11. Que, con fecha 14 de agosto, se efectuó la evaluación de ambas cotizaciones cuyo resultado es el siguiente:
 - a) Entel PCS Telecomunicaciones S.A. RUT: 96.806.980-2, cotiza en el punto 2 de la Carta Oferta, 2 Planes de Banda Ancha Móvil inferiores a la Cuota de Navegación solicitada, esto es 120 GB o superior, por lo que no cumple con la cuota mínima solicitada. Por lo anterior, su cotización no es aceptada.
 - b) Claro Chile Spa RUT: 96.799.250-k, cotiza todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, por tanto, su cotización es aceptada.
12. Por lo anterior, es imperativo gestionar la contratación en cuestión, fundada en la causal consagrada en el artículo 10 N°7, letra L del Reglamento de Ejecución de la Ley N°19.886.
13. Dicho lo anterior, los requerimientos mínimos de la contratación son los siguientes:
 - a. **Objeto de la contratación**
Contratar el "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL**"
 - b. **Proveedor a contratar**
CLARO CHILE SPA., RUT N°96.799.250-k.
 - c. **Monto de la Contratación**
Monto total de **\$60.000.000.- impuestos incluidos**. Contratación a Precio Unitario, de acuerdo a los valores ofertados a través del Formulario N°2 que se adjunta.
 - d. **Oferta Técnica**



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Se encuentra descrita detalladamente por el oferente en el Formulario N°2 y en su Propuesta Técnico Comercial que se adjunta.

e. Vigencia de la contratación

El contrato tendrá una duración de 18 meses contados desde la fecha de firma del Acta de inicio del servicio.

f. Forma de pago

Se aplican lo descrito en el punto 10 de los términos de referencia.

g. La contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el punto 5 de los términos de referencia.

h. El oferente deberá hacer entrega de una garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5 de los términos de referencia.

i. Multas contractuales y término anticipado de contrato

Se aplican las causales señaladas en el punto 13 de los términos de referencia.

j. Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), Maria Jacqueline Valdés Quijada, RUT N° [REDACTED], perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas.


En base a todo lo expuesto precedentemente, se propone —salvo su mejor parecer—, autorizar y decretar la contratación, vía trato directo por la causal consagrada en el artículo 10 numeral 7, letra L del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **CLARO CHILE SPA.**, RUT N°96.799.250-k, para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL”, aplicándose en dicha contratación íntegramente los Términos de Referencia informados en el portal mercado público mediante cotización ID 2490-2-SC24.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECTOR
LUIS FELIPE AGUILERA THEDY
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECTOR
V°B° JURÍDICO


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
CONTRALOR
V°B° CONTROL


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ALCALDE
V°B° ADM. MUNICIPAL
CHILE

VMR/DLS


1881

12⁰⁰
19/8/24

19/8/24